



ANGOL,

18 ABR 2019

DECRETO EXENTO N° 8 9 2

445-

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1978 de fecha 31 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Ord. N° 047 de fecha 15 de abril del 2019, solicita Fondo Interno a Rendir (FIR).

e) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2019.

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE**, Fondos Globales a Rendir Cuenta por la suma de **\$ 35.000 a Doña**

Maria Olga Olave Benavides R.U.T N. [REDACTED] Encargada Contable de la Escuela Villa Huequén E-36, Fondos Globales a Rendir Cuenta, para efectuar gastos por los conceptos comprendido en los Ítems del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de “Gastos Menores”, con cargo a la Subvención Regular.

2.- Procédase por la sección de contabilidad del Establecimiento Educativo de Angol, a efectuar el giro correspondiente con cargo a la Subvención Regular de la entidad educativa, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub. Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL
NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/NHO/GPM/RPL/MAI/bgi.

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Sra. María Olga Olave Benavides.
- Depto. Educación Municipal
- Sub. Depto. Finanzas
- Establecimiento
- Transparencia